



## DECRETO

**Expediente nº:** 1817/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes ANTECEDENTES:

PRIMERO. Visto el Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas redactado por el Servicio de Medio Natural de Toledo de la Consejería de Desarrollo Sostenible, remitido en fecha 27/09/2024, en el que se realice una descripción detallada del bien, así como una valoración económica del aprovechamiento a adjudicar.

SEGUNDO. Mediante Providencia de Alcaldía se argumenta la posibilidad y conveniencia de proceder a la adjudicación del aprovechamiento de pastos en el Monte Sierraluenga de Consuegra, nº 8 del C.M.U.P., propiedad del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), iniciando expediente para su adjudicación por concurso.

TERCERO. Visto el informe de Secretaría de fecha 03/10/2024.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESOLUCIÓN

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente:

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.** Iniciar el procedimiento para la adjudicación del aprovechamiento de pastos del monte de utilidad pública denominado “Sierraluenga”, nº 8 del C.M.U.P., propiedad del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), mediante concurso público.

**SEGUNDO.** Que se emita certificado del Inventario de bienes en relación con el monte cuyo aprovechamiento se pretende adjudicar.





**TERCERO.** Ordenar la redacción del pliego de condiciones del concurso.

**CUARTO.** Que, realizados los trámites anteriores, por Secretaría se emita Informe-Propuesta y se dé cuenta a esta Alcaldía para resolver al respecto.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

